

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ,  
SUCHITEPÉQUEZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
José Armando Escobedo Quiñonez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ,  
SUCHITEPÉQUEZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	10
<b>ANEXOS</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
José Armando Escobedo Quiñonez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0325-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Atraso en la rendición de cuentas
- 2 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral
- 3 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación
- 4 Falta de programación de compras





La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Edy Rolando Velasquez Escobar y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## **ÁREA FINANCIERA**

---

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicio de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Atraso en la rendición de cuentas

##### Condición

Al efectuar la revisión de los comprobantes de entrega de las rendiciones mensuales de cuentas, se determinó que la Municipalidad presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, las correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2011.

##### Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, sobre la rendición de cuentas, los plazos, períodos y contenido de la información, indica: que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio electrónico, en un medio magnético u óptico.

##### Causa

Retraso constante en la operatoria de ingresos y egresos que efectúa mensualmente la Dirección Financiera Integrada Municipal.

##### Efecto

Falta de información oportuna para la correcta gestión fiscalizadora tanto de parte de la Comisión de Finanzas, como de la Contraloría General de Cuentas.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con la norma de rendición de cuentas, la cual indica que la presentación debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

##### Comentario de los Responsables

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.



### **Comentario de Auditoría**

Con el Oficio DAM-0325-8-2012, emitido por la Comisión de Auditoría Gubernamental de fecha 30 de abril de 2012, se dieron a conocer los hallazgos a las autoridades municipales y no hicieron comentarios al respecto, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12; para el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral**

##### **Condición**

Al efectuar la auditoría se pudo determinar que la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, del Departamento de Suchitepéquez, no presentó los informes de las Ejecuciones Presupuestarias correspondiente al Segundo y Tercer Cuatrimestre del año 2011.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, reformado por el Decreto No. 22-2010 del mismo organismo, en el primer párrafo del artículo 44, establece: "El alcalde deberá informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrán a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría."

##### **Causa**

Por no estar al día en las operaciones de ingresos y egresos de la municipalidad, no se generó a tiempo el informe respectivo de las ejecuciones presupuestarias cuatrimestrales para presentarlas a la Contraloría General de Cuentas.



**Efecto**

No se cuenta con información presupuestaria pertinente, para el control, registro, asesoría y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, así mismo no se puede determinar si las metas municipales se están alcanzando.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones para que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal prepare la información de una manera oportuna y así cumplir con el envío de la ejecución presupuestaria cuatrimestral.

**Comentario de los Responsables**

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Con el Oficio DAM-0325-8-2012, emitido por la Comisión de Auditoría Gubernamental de fecha 30 de abril de 2012, se dieron a conocer los hallazgos a las autoridades municipales y no hicieron comentarios al respecto, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.3****Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación****Condición**

Al revisar el área de Caja, para verificar documentalmente el Arqueo de Caja y Valores que se realizó al cierre del año 2011, se determinó que no se suscribió el Acta correspondiente para dejar constancia del corte de caja y arqueo de valores al día 31 de diciembre de 2011, por lo que la misma no fue presentada al suscrito auditor.



**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, Artículo 98 reformado por el artículo 28 del Decreto No. 22-2010, literal e), establece: “Remitir a la Contraloría General de Cuentas certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles siguientes de efectuadas esas operaciones”.

**Causa**

No haber elaborado el acta para dejar constancia del corte de caja y el arqueo de valores al cierre del año 2011, como se establece en el Código Municipal y sus Reformas vigentes a la presente fecha.

**Efecto**

No se puede tener constancia escrita por medio del acta donde consten las disponibilidades en las cuentas bancarias de la municipalidad al 31 de diciembre de 2011.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que de manera mensual, se deje constancia por medio del acta respectiva del corte de caja y arqueo de valores, y que de la misma se envíe la correspondiente Certificación de dicha acta a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Con el Oficio DAM-0325-8-2012, emitido por la Comisión de Auditoría Gubernamental de fecha 30 de abril de 2012, se dieron a conocer los hallazgos a las autoridades municipales y no hicieron comentarios al respecto, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00.



## Hallazgo No.4

### Falta de programación de compras

#### Condición

De conformidad con la evaluación en el proceso de auditoría se determinó que la Municipalidad no realizó la programación anual de compras correspondiente al período fiscal 2011, que debía enviarse a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones.

#### Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. artículo 41. Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7, establece: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas...”

#### Causa

Falta de interés por cumplir con la elaboración del plan anual de compras que se debió aplicar en el período fiscal del año 2011.

#### Efecto

El hecho de no elaborar la programación anual de compras, no permitió que se remitiera a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en el Ministerio de Finanzas Públicas, como se norma en su reglamento.

#### Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal, de instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que procedan a elaborar el programa anual de compras con su aprobación respectiva y lo remitan a donde corresponde.

#### Comentario de los Responsables

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Con el Oficio DAM-0325-8-2012, emitido por la Comisión de Auditoría Gubernamental de fecha 30 de abril de 2012, se dieron a conocer los hallazgos a las autoridades municipales y no hicieron comentarios al respecto, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para es Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ISRAEL FERNANDO GRAMAJO ALFARO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ROBERTO MENDEZ VASQUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	ABELINO RAMON BARRENO VELASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	ALVARO EVARISTO VELASQUEZ SUHUL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	EDWIN HORACIO BRAHAM OVALLE	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JOSE FRANCISCO VASQUEZ TAHUAL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	AUGUSTO BAC SOSA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ANSELMO CHAJIL CASIA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	JACOB ANTONIO PALACIOS KESTLER	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	SERGIO EDUARDO MORENO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	NEHEMIAS OSORIO JOCOL	DIRECTOR DE OMP	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.





## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	995,258.00	21,408.13	1,016,666.13	681,422.94	335,243.19
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,255,007.00	899,597.89	2,154,604.89	1,954,850.89	199,754.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	253,013.00	287,467.00	540,480.00	520,275.00	20,205.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,693,220.00	13,807.00	1,707,027.00	1,579,719.00	127,308.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	38,190.00	1,884.00	40,074.00	36,696.76	3,377.24
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,123,448.00	102,562.82	2,226,010.82	2,243,917.98	(17,907.16)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,236,552.00	637,324.94	10,873,876.94	11,092,151.84	(218,274.90)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	206,681.07	206,681.07	-	206,681.07
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	65,613.32	65,613.32	-	65,613.32
<b>TOTAL:</b>		16,594,688.00	2,236,346.17	18,831,034.17	18,109,034.41	721,999.76



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ

#### EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	5,170,339.33	(405,405.34)	4,764,933.99	4,732,190.07	99
SERVICIOS PERSONALES NO	2,609,876.68	(594,704.80)	2,015,171.88	1,935,852.50	96
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,386,900.20	2,647,662.46	4,034,562.66	4,024,359.88	100
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	186,317.49	757,908.72	944,226.21	713,670.75	76
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	668,939.50	(56,075.64)	612,863.86	594,863.86	97
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	6,572,314.80	(113,039.23)	6,459,275.57	6,459,275.57	100
<b>TOTAL</b>	<b>16,594,688.00</b>	<b>2,236,346.17</b>	<b>18,831,034.17</b>	<b>18,460,212.63</b>	<b>98</b>

